

A fs. 118.402/118.405 de las actuaciones principales luce agregado el escrito presentado por los señores Abraham Kaul y Bejamín Katzaf, presidente y vicepresidente de la A.M.I.A., respectivamente; Jorge Kirszenbaum y Leo Cohen Bello, vicepresidente e.e. y vicepresidente 2º de la D.A.I.A., en el mismo orden, y los integrantes del Grupo de Familiares y Amigos de las Víctimas del Atentado del 18 de julio de 1994.

Allí, tras relatar la actividad que desempeñaron en el proceso como querellantes, precisan que en el momento de alegar formularon severas críticas al Tribunal, que reiteran, debido al trato que recibieron las víctimas cuando declararon, extremo que se agrava, según entienden, frente al que se dispensó a funcionarios políticos y policiales de alta jerarquía en iguales circunstancias.

Manifestaron disgusto por lo que consideraron oscilaciones de los criterios del Tribunal a la hora de formular preguntas en relación con el objeto procesal, el que a veces resultaba sumamente amplio y otras, opuestamente, estrecho.

Destacaron, que se enteraron por una vía circunstancial, que la declaración del Abolghasem Mesbahi fue presenciada por el agente de la S.I.D.E. Antonio Stiuso. Esta situación, sostuvieron, no la informó el Tribunal a las partes, a lo que se suma que el nombrado declaró como testigo en el debate semanas antes. Enfatizaron las coincidencias entre las declaraciones de los antes nombrados.

En orden a la separación de los fiscales Mullen y Barbaccia, medida que calificaron de innegable gravedad, sostienen que fue tomada "contrariando la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de la Cámara Nacional de Casación Penal, de la Cámara Federal y del propio Tribunal".

Arguyeron que "afirmar que debe apartarse a los fiscales porque podrían hacer uso indebido de esa instancia -la de la réplica- es, en definitiva, **invocar una razón falsa que sólo puede estar encubriendo alguna otra motivación**

que permanece oculta” (sic).

Tras criticar dicha decisión, afirmaron que el Tribunal dejó de ser imparcial.

Sostuvieron que “el código procesal no prevé un recurso explícito que permita discutir la resolución en otra instancia; ante ello, no queda otra solución que someterse a sus términos o recusar a los jueces”, camino que desecharon, “pues aún con las graves irregularidades, entienden que no están dadas las condiciones legales para un planteo de tamaña gravedad: **hacer lo contrario, importaría propiciar la misma arbitrariedad que aquí se rechaza”** (sic).

Es por ello, acotaron, que los familiares y las instituciones que componen la querrela unificada decidieron dejar un lugar vacío en la sala de audiencias desde el día en que se conoció la resolución, como expresión de que **“no ha de ceder a la arbitrariedad** y que mucho menos ha de convalidarla con su presencia en la sala” (sic).